

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 04 de junio de 2021, se recibió memorial remitido por la parte demandante con el cual adjuntó la constancia de remisión de la notificación al demandado, del auto que libró mandamiento de pago. Dicha comunicación fue enviada el 19 de mayo de 2021, por lo que atendiendo a las reglas del inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el término para proponer las excepciones de mérito inició el 25 de mayo y terminó el 8 de junio de 2021.

Igualmente le informo que el día 4 de junio, la parte demandada allegó escrito con el cual propone excepciones de mérito. El mencionado escrito, también fue remitido por el opositor al correo electrónico informado por el actor. A Despacho.

La Pintada, Antioquia, 15 de junio de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona

Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00051 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor Cuantía
Demandante	Daniel Salazar Osorio
Demandado	Constructora La Pintada LTDA
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Por haber sido presentada en tiempo oportuno y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado al actor por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Como lo ordena el artículo 75 y s.s. del Código Adjetivo, se reconoce personería al abogado RAÚL MAURICIO TAMAYO CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía 15.336.757 y portador de la T.P. No. 172.826 del C. S. de la J., para

representar los intereses de la Constructora La Pintada, en el presente asunto, en los términos y con las facultades a él conferidas.

Notifíquese
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd7d649c12de3eaecb3019d3c754a459507f98cb2e53cd84d6988a652a5a8077

Documento generado en 15/06/2021 09:53:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>